

GENERALES DE BRIGADA:

Fidel T. Báez Berg, Luis J. Martínez Cabrera, Pilotos: Leonel Amílcar Muñoz Pérez, Mortimer Osvaldo Echavarría Mota, Marcos Antonio Jiménez, Diógenes G. Lora Rodríguez y Marino Antonio Polanco Tovar.

CORONELES:

José Ramón Calderón Oliva, Abelardo Freitas Báez, Fausto Dante Vigniero Mejía; Pilotos: Francisco T. Castillo Marcelino, Alvaro J. Cavallo González, Juan Darío González Delgado, Ramón Andrés Peralta, Jorge Humberto Percival Peña, Héctor Miguel Román Torres, Sergio Arturo Rosario Abad, Julio Ernesto Tejeda Jáquez, José Antonio Vivoni Chávez; Paracaidistas: Carlos Manuel Jiménez Fernández, Crispulo Perdomo Recio, Sergio Saldaña Caminero; Técnico de Aviación: Conde D. Pérez Mercado.

Artículo 2.— Envíese a las Secretarías de Estado de las Fuerzas Armadas y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y cinco; año 141^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 2747 que aprueba varias resoluciones del Directorio de Desarrollo Industrial.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2747

CONSIDERANDO: Que las empresas "HERMITAGE DOMINICANA, S.A."; "THE PROTECTIVE GLOVES MANUFACTORY, L.T.D. (DOM), C. POR A."; han formulado al Departamento Técnico Industrial, de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, sendas solicitudes para acogerse a los beneficios de la Ley No.299, sobre Incentivo y Protección Industrial de fecha 23 de abril de 1968;

CONSIDERANDO: Que luego de realizarse los estudios pertinentes de cada una de dichas solicitudes, el Directorio de Desarrollo Industrial dictó las correspondientes resoluciones;

VISTA la Ley No.299, de fecha 23 de abril de 1968, sobre Incentivo y Protección Industrial;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— Se aprueban las resoluciones del Directorio de Desarrollo Industrial que se mencionan a continuación:

1.— Res. No.412—84—C de fecha 12 de diciembre de 1984, mediante la cual se clasifica a la empresa “HERMITAGE DOMINICANA, S.A. , para instalarse en la Zona Franca Industrial de San Pedro de Macorís en la Categoría “A”, por el término de quince (15) años con el 100% de exoneración sobre las materias primas que se detallan en el Ordinal Primero de dicha resolución.

2.— Res. No.413—84—C de fecha 12 de diciembre de 1984, mediante la cual se clasifica a la empresa “THE PROTECTIVE GLOVES MANUFACTURY, L.T.D. (DOM), C. POR A.”, para instalarse en la Zona Franca Industrial de San Pedro de Macorís en la Categoría “A”, por el término de quince (15) años con el 100% de exoneración sobre las materias primas que se detallan en el Ordinal Primero de dicha resolución, y de acuerdo con las condiciones establecidas en la misma.

Artículo 2.— Envíese a las Secretarías de Estado de Industria y Comercio y la de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y cinco; año 141^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 2748 que autoriza a la Lic. Magda Mejía de Marrero, a aceptar y usar una condecoración extranjera.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2748

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, mediante la cual solicita autorización para que la Lic. Magda Mejía de Marrero, Embajadora, Encargada de la División de Protocolo de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, pueda aceptar y usar la Condecoración de la Orden de Vasco Núñez de Balboa, en el Grado de Gran Cruz, que le fuera conferida por el Gobierno de la República de Panamá;